TECNOURBANAS
ingenieria y construcciones S.A

Cartagena De Indias D.T y C., Mayo 21 de 2021
CCT-CE-0008-2021

DOCTORES:

JANER JOSE GALVAN CARBONO
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

FERNANDO ALONSO OSORIO ALZATE
Subdirector Operativo y Técnico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

MIRIAM CECILIA SOLORZANO ESCOBAR
Subdirectora Jurídica
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Cartagena

REFERENCIA: Informe de hechos vandálicos y Hurto registrado en el Patio denominado Patio 4

Reciba cordial saludo,

A través del presente escrito nos permitimos dar informe, en calidad de arrendadores del inmueble denominado patio de inmovilizados #4 ubicado en el Barrio Campestre entre manzanas 121 y 122, sobre los hechos acaecidos el pasado 19 de Mayo de 2021, como a continuación se relata:

Siendo aproximadamente las 18:00 horas se registró el ingreso intempestivo, sorpresivo y a la fuerza, sin que mediara autorización de un grupo de 10 personas, quienes de manera violenta y con abrieron el portón de la entrada del predio, partiendo los candados que lo aseguraban, intimidando al Auxiliar de Patios en Turno con armas blancas, ocasionando daños a los primeros siete (7) vehículos que se encontraban inmovilizados en el patio, con piedras y palos, así como a dos (2) de las cámaras de seguridad del Circuito Cerrado de Monitoreo; además procedieron a sustraer del patio cuatro (4) motocicletas que estaban cerca de la entrada. Lo anterior se evidencia con el video captado por las cámaras de seguridad y fotografías tomadas de la grabación registrada a través de circuito cerrado de televisión disponible.

Una vez los intrusos salieron del inmueble se procedió a realizar un inventario de daños, los cuales se detallan a continuación, así:

TECNOURBANAS
ingenieria y construcciones S.A

Placas	Fecha Entrada	Tipo	Episodio	OBSERVACIONES
JDO47E	17/05/2021	Motocicleta	Sustraida del Patio	BOXER NEGRA
ZOF56E	16/05/2021	Motocicleta	Sustraida del Patio	HONDA ROJA
JJA58E	12/05/2021	Motocicleta	Sustraida del Patio	BOXER NEGRA
CVC64E	13/05/2021	Motocicleta	Sustraida del Patio	BOXER NEGRA
GND135	26/11/2020	Vehículo	Averiado dentro del patio	PANORÁMICO DELANTERO ROTO, DIRECCIONAR DELANTERO IZQUIERDO ROTO
WGL727	10/05/2021	Vehículo	Averiado dentro del patio	PANORÁMICO DELANTERO ROTO, CAPÓ ABOLLADO
TES070	11/06/2020	Vehículo	Averiado dentro del patio	PANORÁMICO DELANTERO ROTO
ABT420	12/04/2021	Vehículo	Averiado dentro del patio	BAUL ABOLLADO, STOP LATERAL DERECHO TRASERO ROTO
WHM897	26/03/2021	Vehículo	Averiado dentro del patio	PANORÁMICO DELANTERO ROTO
BMN014	17/05/2021	Vehículo	Averiado dentro del patio	LAMPARA IZQUIERDA DELANTERA ROTA, GUARDABARRO DELANTERO DERECHO ABOLLADO, VIDRIO DELANTERO DERECHO ROTO, PUERTA DELANTERA DERECHA ABOLLADA
MUQ899	8/05/2021	Vehículo	Averiado dentro del patio	PANORAMICO TRASERO ROTO, BAÚL ABOLLADO, GUARDABARRO IZQUIERDO TRASERO ABOLLADO, PUERTA TRASERA IZQUIERDA ABOLLADA, ESPERO LATERAL IZQUIERDO ROTO, GUARDABARRO DELANTERO IZQUIERDO ABOLLADO, PUERTA DELANTERA DERECHA ABOLLADA, CAPÓ ABOLLADO Y GUARDABARRO DELANTERO DERECHO ABOLLADO





TECNOURBANAS
ingeniería y construcciones S.A









En calidad de arrendadores y administradores de los inmuebles arrendados, se había solicitado previamente a la Dirección del DATT y a la Subdirección Operativa y Técnica; que ante los hechos vandálicos que se habían presentado en la ciudad por las marchas; se solicitó la posibilidad de gestionar un acompañamiento policivo en los diferentes patios; lo cual no fue atendido por la Policía Nacional.

Una vez el Auxiliar de Patios en turno estuvo a salvo, reportó por teléfono a la Coordinadora de Patios sobre lo ocurrido y esta a su vez al DATT; y de manera simultánea al cuadrante de la Policía y a la SIJIN. Entidades que hicieron presencia la misma noche del evento y quienes tomaron declaraciones y fotografías de lo sucedido y sugiriendo hacer la denuncia respectiva, trámite que considerando que de conformidad con las normas de tránsito, la custodia y cuidado de los vehículos inmovilizados en ejercicio de las facultades administrativas de tránsito, está en cabeza del Organismo de tránsito, es a éste quien le asiste la obligación legal de poner en aviso a las autoridades penales, por la ocurrencia de estos hechos delictivos.

TECNOURBANAS
ingenieria y construcciones S.A

De igual manera iniciamos las gestiones pertinentes ante la aseguradora Zurich de Colombia de conformidad con las coberturas de la póliza No LRCG-10828554-1 constituida en nuestra calidad de arrendadores, según lo consignado en la cláusula séptima obligaciones del arrendador como sigue:

hecho. j) Constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños a terceros en virtud de la ejecución de la custodia de los vehículos objeto de inmovilización que se encuentran en los predios objeto del arriendo y de conformidad con la cobertura presentada en la propuesta. k) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad par

Inmediatamente la compañía aseguradora haga la revisión de los hechos reportados, iniciaremos la reclamación respectiva, con el fin de afectar la póliza antes indicada, por el siniestro presentado en las instalaciones del Patio denominado 4, por los hechos suscitados por personas indeterminadas en desarrollo de actos vandálicos; de conformidad con los siguientes amparos y coberturas vigentes, así:

1. Amparo Básico Predios, Labores y Operaciones (PLO)
2. RC Parqueaderos, incluyendo hurto calificado. Excluye el hurto de accesorios, contenido y/o carga. Cop 200.000.000 por evento y Cop 400.000.000 por vigencia, aplica para parqueaderos cerrados y vigilados las 24 horas por personal del asegurado y con CCTV.

De conformidad con el clausulado de la póliza, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE CAUSEN A TERCEROS LA MUERTE, LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES A SUS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE: 1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO. 2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

Dentro de las obligaciones del contrato suscrito con el Distrito- DATT, la labor del asegurado es la de arrendar unos predios, en donde funcionan los patios para la inmovilización de vehículos por infracciones y accidentes de tránsito; y en virtud de las obligaciones contractuales, también tiene la obligación de unos servicios conexos que son:

- Recepción, Custodia y entrega de los vehículos
- Seguridad y control de ingreso y salida de vehículos

TECNOURBANAS
ingenieria y construcciones S.A

En todo caso la cláusula 19 del contrato, establece la fuerza mayor o caso fortuito, en la que se exonera de responsabilidad al contratista, si se presentare durante la ejecución del contrato circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y otros hechos fuera del control del contratista, conforme la disposición Ley 95 de 1887.

CLAUSULA 19– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISTRITO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

De acuerdo con lo anterior, la irrupción por parte de vándalos al Patio denominado #4, en el día de ayer, es un hecho que se escapa completamente al control y voluntad como contratista; al no tener ni el poder ni el deber de controlar a una turba enardecida que irrumpió en el predio a hacer desmanes y hurtos a mano armada; por lo cual se constituye en un hecho de fuerza mayor.

Dichos hechos de fuerza mayor o caso fortuito están excluidos de dicha cobertura de seguro, así: Culpa grave o inexcusable de la víctima y/o caso fortuito o fuerza mayor; bajo el entendido que, como contratistas, no tenemos la carga de la responsabilidad, por el advenimiento y ocurrencia de estos hechos, por ello el garante no tendría tampoco la responsabilidad de responder; sin embargo, haremos todas las gestiones correspondientes frente a la aseguradora.

En resumen de lo expuesto, será necesario adelantar las siguientes tareas por las partes, así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Presentar denuncia por el hurto y daño de los bienes relacionados	DATT
Gestiones frente a la aseguradora	Tecnourbanas S.A.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento al respecto y los mantendremos informados acerca de las gestiones frente a la aseguradora.

Saludos,

THERFANDA YABER PAJARO
Coordinadora de Patios
Tecnourbanas S.A.